

RESOLUCIÓN N° **2939** /2024

DISPONE TÉRMINO A PERMISO DE FUNCIONAMIENTO Y  
PATENTE A SOCIEDAD COMERCIAL VARGAS JARA  
VARGAS LTDA.

RECOLETA, **17 JUL. 2024**

VISTOS:

1. Ingreso N° 42639, de fecha 17 de junio del 2024, de la SOCIEDAD COMERCIAL VARGAS JARA VARGAS LTDA., Rut. 78.554.780-2, mediante el cual solicita el Término de Patente Comercial Rol. N° 2-737366.
2. Ficha del Inspector, de fecha 25 de junio del 2024, emitida por el Departamento de Regularización de Contribuyentes.
3. Informe de deuda, de fecha 17 de junio del 2024, firmado por el Tesorero Municipal de Recoleta.
4. Modificaciones y Actualización de Información, Folio N° 8987674, emitido por el SII, de fecha 13 de marzo del 2024, que indica eliminación de sucursal en Vera N° 566, comuna de Recoleta.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° 810, del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre del 2023, que fija orden de Subrogancia Secretaria Municipal.
8. Teniendo presente, lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **PROCÉDASE al término de** la autorización de funcionamiento del permiso y patente detallada a continuación, a contar del **2do Semestre del año 2024:**

PATENTE : 2-737366  
DIRECCIÓN : VERA N° 566  
NOMBRE : SOCIEDAD COMERCIAL VARGAS JARA VARGAS LTDA  
RUT : 78.554.780-2  
GIRO : TALLER DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS  
MOTIVO : ELIMINACIÓN DE SUCURSAL

2. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de revisar y de anotar el término del permiso de funcionamiento en el Sistema Computacional la patente antes mencionada y de notificar al contribuyente vía correo electrónico institucional donde se adjuntará la Resolución.
3. El Departamento de Regularización será el encargado de seguir con el proceso de cobranza de la deuda Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



**KEMENY MENESES MATELUNA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LGQ/ESA/mbc  
02.07.2024

2204982



**GONZALO LIZANA COFRÉ**  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS